

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 14 de Enero de 2012

Número: 005

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO QUE REFORMA A SU SIMILAR DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO POR LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO QUE REFORMA SU SIMILAR DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO POR LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONSIDERANDO

En el marco de la reforma aprobada mediante Decreto publicado el 18 de Junio de 2008 en el Diario Oficial, a través del cual, se establece un nuevo sistema de Justicia Penal acusatorio y oral, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de diciembre de 2010, el Acuerdo de Colaboración Institucional que celebran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y Seguridad en el Estado de Nayarit, mediante el cual, los representantes de los Poderes del Estado, con apego al principio de colaboración, acuerdan impulsar de manera coordinada, los trabajos integrales para llevar a cabo la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal y Seguridad en la Entidad

Asimismo, con fecha once de abril de 2011 los Titulares de los Poderes del Estado de Nayarit, celebraron Convenio Marco de Coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con el objeto de fijar las bases generales de coordinación y colaboración entre dichas partes, que establece las políticas y acciones necesarias para implementar el nuevo sistema y demás acciones de política criminal, de conformidad a la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Bajo esa tesitura, se instaló el acta de sesión de la Comisión de Coordinación Institucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Nayarit, con fecha 28 de noviembre de dos mil once y publicada el 30 de Noviembre de 2011, con la asistencia del Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Ahora bien, surge la necesidad de adscribir a la Secretaría Técnica dentro de la estructura de la administración pública estatal, a efecto de dotarlo de autonomía técnica y de gestión sectorizado a una dependencia o poder, como requisito de procedibilidad, por lo que se propone la incorporación de la Secretaría Técnica como órgano desconcentrado del Despacho del Ejecutivo, como dependencia de la administración pública estatal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, que señala:

LA PRESENTE LEY ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LAS SECRETARÍAS DEL DESPACHO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA A LAS CUALES, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE LES DENOMINARÁ GENÉRICAMENTE DEPENDENCIAS.

PARA ATENDER DE MANERA EFICIENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PODRÁN CONTAR CON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADO, QUE LES ESTARÁN JERARQUICAMENTE SUBORDINADOS Y TENDRAN LAS FACULTADES ESPECIFICAS PARA RESOLVER SOBRE LA MATERIA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE SE DETERMINE EN CADA CASO, YA SEA EN SU ACUERDO DE CREACIÓN, EN SU REGLAMENTO INTERIOR O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE DICTEN.

En ese sentido, si bien es cierto, que le corresponde a la Comisión de Coordinación para la Implementación de Justicia Penal en el Estado reglamentar a la Secretaría Técnica, es atribución del Titular del Poder Ejecutivo crear órganos desconcentrados, por lo que se plantea establecer la Secretaría Técnica como un órgano dependiente administrativamente del poder ejecutivo, con las atribuciones específicas que el acuerdo le establece y la comisión de coordinación para la implementación le designe.

Al efecto, el presente acuerdo tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo séptimo del acuerdo de colaboración institucional que celebran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y Seguridad en el Estado de Nayarit, publicado el 4 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, para incorporar la facultad al Titular del Poder Ejecutivo de establecer a la Secretaría Técnica de la Comisión de Coordinación para la Implementación de la Reforma Penal como un órgano desconcentrado con autonomía técnica y operativa dependiente administrativamente del Despacho del Ejecutivo y con las atribuciones y estructura que se señalen en el acuerdo administrativo que al efecto emita.

Con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, los Poderes del Estado de Nayarit, hemos decidido suscribir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA A SU SIMILAR DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO POR LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona un segundo párrafo del artículo séptimo, para quedar de la siguiente manera:

SÉPTIMO. La Comisión de Coordinación contará con una Secretaría Técnica, órgano encargado de operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación y coadyuvar con el apoyo que se requiera por las instancias correspondientes para la implementación del sistema de justicia penal; la cual quedará a cargo de la persona que designe el Titular del Poder Ejecutivo.

El Titular del Poder Ejecutivo adscribirá administrativamente a la Secretaría Técnica como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, mediante acuerdo administrativo que establezca su estructura y atribuciones.

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma debiéndose publicar en el periódico oficial, órgano del gobierno del Estado de Nayarit.

Suscrito en Tepic, Nayarit; a 12 de Enero del dos mil doce.- ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- DR. PEDRO ANTONIO ENRIQUEZ SOTO, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ, DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.- RÚBRICA.

COPIA DE INTERNET